

	PAGINA		PAGINA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concurso-subasta para contratar obras.	7561	Dirección General de Correos y Telecomunicación. Suministro de equipos de telegrafía multiplaje.	7565
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Subasta para contratar obras.	7561	ADMINISTRACION LOCAL	
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concursos-subastas para contratar obras.	7561	Diputación Provincial de Alicante. Concurso para adquirir material auxiliar básico para Parque de Extinción de Incendios y Salvamento.	7565
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concursos para contratar obras.	7562	Diputación Provincial de Alicante. Concursos para adquirir vehículos automóviles.	7565
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concursos-subastas para contratar obras.	7563	Diputación Foral de Alava. Concurso para suministro del material que se cita.	7565
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Subasta para contratar obras.	7564	Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). Concursos-subasta de obras.	7565
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concurso-subasta para contratar obras.	7564	Ayuntamiento de Noguera (Teruel). Subastas para contratar obras.	7566
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		Ayuntamiento de Pizarra (Málaga). Subasta de obras.	7566
Mesa de Contratación de la Secretaría de Estado de Turismo. Adjudicación de obras.	7564	Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante). Concurso-subasta de obras de alumbrado público.	7567
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		Ayuntamiento de Telde (Las Palmas). Concurso para contratar limpieza de grupos escolares.	7567
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso para adquisición e instalación de elementos de seguridad.	7564	JUNTA DE GALICIA	
		Consejería de Pesca. Concurso para adquirir barco de pesca polivalente oceanográfico.	7567

Otros anuncios

(Páginas 7568 a 7582)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7913

CORRECCION de errores del Real Decreto 1669/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Cultura Física y Deportes.

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 29 de agosto de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10469.

1. Las instalaciones «Partida Joc de la Bola» y «Campo de deportes sito en Vilanova de Bellpuig», que figuran ubicadas en Tarrasa, deben figurar en Lérida.

2. Lérida. Donde dice: Sort Llaó de Baradella», debe decir: «Sort Llac de Beradella».

Página 19470. Relación «Personal sujeto a la Ordenanza Laboral de Enseñanza no Estatal». Debe modificarse el Cuerpo o categoría profesional del personal que se relaciona en la forma siguiente:

Balagué López, Antonio. Profesor titular.
Enciso Larrueca, Jaime. Profesor titular.
Gutiérrez Manuel, Pedro. Profesor titular.
Brandon James, Richard. Profesor titular.
Condominas Manzano, Ramón María. Profesor titular.
Páez Centella, César. Profesor titular.
Riera Riera, Juan Bautista. Profesor titular.
Ruano Gil, Domingo. Profesor titular.
Abaurrera Alfaro, Luis. Profesor titular.
Buscató Durlan, Francisco. Profesor titular.

Muller von Rahtler, Renata. Profesor titular.
Petit Herrero, Sergio. Profesor titular.
Puig Barata, Nuria. Profesor titular.
Roca Balasch, José. Profesor titular.
Romero Largo, Hermipio. Profesor titular.
Sancha de Prada, José A. Profesor titular.
Anthony Boddy, Philiph. Profesor adjunto.
Artero Traver, Vicente. Profesor adjunto.
Barbari Cairo, Juan. Profesor adjunto.
Llorens Ibarz, Alberto. Profesor adjunto.
Mata Samuel, Herminia. Profesor adjunto.
Rouba Boemiarz, Irene. Profesor adjunto.
Tejero Mateu, Antonio. Profesor adjunto.
García Castañeda, Domingo. Profesor adjunto.
Ciscar Martínez, Alberto. Profesor adjunto.
Palandiajan Diagmautron, Isabelle. Profesor adjunto.

Página 19470-19471. Relación «Personal sujeto a la Ordenanza Laboral de la Construcción». No están sujetos a dicha Ordenanza Laboral los siguientes funcionarios:

Sánchez Lozano, Ricardo.
López Claros, Asunción.
Jordá Máiquez, Angel.
Matas Gallifa, José M.
Farré Farré, Rosendo.
León Béjar, Antonio.
Gil Atance, Carlos Pío.
Berlanga Auronte, Mariano.
Navarro Palos, Miguel.
Gimeno Arejas, María del Carmen.

Página 19471. A continuación de la relación de personal de la Delegación Provincial de Deportes.—Gerona, debe añadirse el siguiente:

Apellidos y nombre	Cuerpo o categoría profesional	Puesto de trabajo	Retribuciones brutas anuales
Romero Velo, Eduardo.	Técnico administrativo a extinguir.	Delegación Provincial.	822.848
A continuación de la relación de personal de la Delegación Provincial de Deportes.—Lérida, debe añadirse el siguiente:			
Crespo Gallo, Felipe A.	Oficial Instructor a extinguir.	Delegación Provincial.	1.057.360
Serrano de la Cruz Muñoz, Juan J.	Administrativo a extinguir.	Delegación Provincial.	725.520.
Bermúdez Flores, Araceli.	Auxiliar a extinguir.	Delegación Provincial.	432.272
A continuación de la relación de personal de la Delegación Provincial de Deportes.—Tarragona, debe añadirse lo siguiente:			
Cerdán Fernández, Luis.	Oficial Instructor a extinguir.	Delegación Provincial.	798.272
García Guillermo, Carlos.	Oficial Instructor a extinguir.	Delegación Provincial.	840.790
Sánchez Arias, Miguel.	Oficial Instructor a extinguir.	Delegación Provincial.	852.354

Página 19471. Donde dice: «Delegación Provincial de Deportes. Tarragona. Espinós Fernández, Francisco. Subalterno a extinguir. Delegación Provincial. Excedente», debe decir: «Espinós Fernández, Francisco. Subalterno a extinguir. Delegación Provincial. 411.006».

Página 19472. Cuadro «Resumen de las retribuciones del personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan». Debe modificarse de la siguiente forma:

Barcelona:			
Delegación Provincial	11.081.656		
INEF:			
— Personal funcionario	12.070.082		
— Ord. L. Ens. no Estatal	33.710.890		
— Ord. Lab. Construcción	7.941.063	53.721.835	
Residencia «Joaquín Blume»:			
— Personal funcionario	5.017.874		
— Ord. Lab. Construcción	14.472.642	19.490.516	84.294.007
<i>Resumen final</i>			
Barcelona		84.294.007	
Gerona		5.407.495	
Lérida		3.697.338	
Tarragona		3.782.505	
Total retribuciones anual ...		97.181.345	
Horas extraordinarias (1) ...		2.158.800	
Total		99.340.145	

(1) NOTA. Horas extraordinarias del personal laboral de la Ordenanza Laboral de la Construcción.

Página 19472. Cuadro «Distribución por conceptos del deporte de promoción en Cataluña». Dicho cuadro debe modificarse de la siguiente forma:

	Concepto 253	Concepto 431	Concepto 473	Total
Barcelona ...	349.650	6.408.000	57.086.737	63.844.387
Gerona ...	240.030	—	6.954.568	7.194.598
Lérida ...	268.685	—	11.103.298	11.369.983
Tarragona ...	284.460	1.800.000	6.081.535	8.165.995
	1.140.825	8.208.000	81.226.138	90.574.963

Páginas 19473-19474. Cuadro «Resumen de créditos presupuestarios del ejercicio económico de 1980 que deben ser transferidos a la Generalidad como dotación de los servicios e Instituciones que se traspasan».

En el apartado 5.2, en lugar de «88.555.431», debe figurar la cantidad de «90.574.963».

En el total general, en lugar de «274.573.048», debe figurar la cantidad de «276.592.580».

Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

7914

CANJE DE NOTAS constitutivo de Acuerdo, de 31 de marzo de 1981 y 1 de abril de 1981, entre España y el Consejo de Europa, relativo a los privilegios e inmunidades aplicables a los participantes en la III Conferencia de Ministros Europeos Responsables del Deporte (Palma de Mallorca, 7 al 10 de abril de 1981).

Estrasburgo, 31 de marzo de 1981.

Señor Secretario general:

Conforme a las instrucciones de mi Gobierno, tengo la honra de informarle de lo siguiente:

1. Entre los días 7 y 10 de abril de 1981, bajo los auspicios del Consejo de Europa, tendrá lugar en Palma de Mallorca la III Conferencia de Ministros Europeos Responsables del Deporte,

con la participación de delegaciones gubernamentales, del Secretario general y de funcionarios de la Secretaría del Consejo de Europa.

2. España, por el momento, no es signataria del Acuerdo General sobre Privilegios e Inmunidades del Consejo de Europa de 2 de septiembre de 1949, ni del Protocolo Adicional de 8 de noviembre de 1952.

3. Para asegurar la protección y los beneficios en materia de privilegios e inmunidades de los participantes en esta Conferencia tengo la honra de informarle que, de manera excepcional y temporal, del domingo 5 de abril al domingo 12 de abril de 1981 las autoridades españolas competentes, teniendo en cuenta el artículo 40 del Estatuto del Consejo de Europa, aplicarán los beneficios, privilegios e inmunidades establecidos por los textos jurídicos mencionados, es decir:

— Las disposiciones del título IV del Acuerdo General, para los Jefes y los miembros de las delegaciones gubernamentales, y ello en virtud del artículo 2, b), del Protocolo de 8 de noviembre de 1952.

— Las disposiciones del artículo 15 del Acuerdo General, para los representantes de la Asamblea Consultiva, y ello en virtud del artículo 3 del Protocolo de 8 de noviembre de 1952.

— Las disposiciones del título VI del mencionado Acuerdo General, para el Secretario general y los funcionarios del Consejo de Europa.

Esta Nota, así como su respuesta con su acuerdo por lo que respecta a su contenido, constituirán un Acuerdo entre España y el Consejo de Europa, que se aplicará de forma provisional a partir de la fecha de recepción de la última Nota y que entrará en vigor en el momento en que se cumplan las condiciones exigidas por la Constitución Española.

Le ruego acepte, señor Secretario general, las seguridades de mi alta consideración.

José Luis Messia,
Marqués de Busianos

Excmo. Sr. Franz Karasek, Secretario general del Consejo de Europa. Estrasburgo.

Estrasburgo, 1 de abril de 1981.

Señor Embajador:

Tengo la honra de acusar recibo de su carta de 31 de marzo de 1980, cuyo texto es el siguiente:

«Señor Secretario general:

Conforme a las instrucciones de mi Gobierno, tengo la honra de informarle de lo siguiente:

1. Entre los días 7 y 10 de abril de 1981, bajo los auspicios del Consejo de Europa, tendrá lugar en Palma de Mallorca la III Conferencia de Ministros Europeos Responsables del Deporte, con la participación de delegaciones gubernamentales, del Secretario general y de funcionarios de la Secretaría del Consejo de Europa.

2. España, por el momento, no es signataria del Acuerdo General sobre Privilegios e Inmunidades del Consejo de Europa de 2 de septiembre de 1949, ni del Protocolo Adicional de 8 de noviembre de 1952.

3. Para asegurar la protección y los beneficios en materia de privilegios e inmunidades de los participantes en esta Conferencia tengo la honra de informarle que, de manera excepcional y temporal, del domingo 5 de abril al domingo 12 de abril de 1981 las autoridades españolas competentes, teniendo en cuenta el artículo 40 del Estatuto del Consejo de Europa, aplicarán los beneficios, privilegios e inmunidades establecidos por los textos jurídicos mencionados, es decir:

— Las disposiciones del título IV del Acuerdo General, para los Jefes y los miembros de las delegaciones gubernamentales, y ello en virtud del artículo 2, b), del Protocolo de 8 de noviembre de 1952.

— Las disposiciones del artículo 15 del Acuerdo General, para los representantes de la Asamblea Consultiva, y ello en virtud del artículo 3 del Protocolo de 8 de noviembre de 1952.

— Las disposiciones del título VI del mencionado Acuerdo General, para el Secretario general y los funcionarios del Consejo de Europa.

Esta Nota, así como su respuesta con su acuerdo por lo que respecta a su contenido, constituirán un Acuerdo entre España y el Consejo de Europa, que se aplicará de forma provisional a partir de la fecha de recepción de la última Nota y que entrará en vigor en el momento en que se cumplan las condiciones exigidas por la Constitución Española.

Le ruego acepte, señor Secretario general, las seguridades de mi alta consideración.

Tengo la honra de rogarle que tenga a bien informar a su Gobierno de mi acuerdo con el contenido de su Nota.